



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS  
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

MADRID - ÁVILA - CUENCA - GUADALAJARA  
SALAMANCA - SEGOVIA - TOLEDO  
VALLADOLID - ZAMORA

## CIRCULAR Nº 2/2021

**ASUNTO:** FORMACIÓN DEL LISTADO DE PERITOS JUDICIALES PARA EL AÑO 2022

Una de las funciones tradicionales de los Colegios Profesionales estriba en “facilitar a los Tribunales, conforme a las Leyes, la relación de Colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como Peritos en los asuntos judiciales”. Así lo establece el artículo 5.h) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

La Ley de Enjuiciamiento Civil ordena a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil que soliciten a los Colegios Profesionales, en el mes de enero de cada año, el envío de una lista de Colegiados dispuestos a actuar como perito. Lo mismo ha de hacer los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa pues en ella se aplica también en el ámbito probatorio de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Junta de Gobierno, en su reunión del pasado día 5 de octubre acordó que hasta un máximo de 3 especialidades el coste de la inscripción fuera de cinco euros, por entender que este número máximo de especialidades es acorde para asegurar la mejor prestación del servicio requerido al Ingeniero Técnico de Minas que resulte designado para emitir dictamen por los Juzgados o Tribunales, pues de lo que se trata es de garantizar lo máximo posible la competencia profesional en la materia específica que cada uno posea por su formación y experiencia. No obstante de manera excepcional se podría contemplar un número mayor de especialidades si, a juicio de la Junta de Gobierno, el colegiado lo solicita.

Hay que tener en cuenta que la designación como perito Judicial por parte de un Juzgado o Tribunal es un asunto muy serio que conlleva una serie de responsabilidades muy diferentes de las del perito de parte, entre ellas la posibilidad de que el autor del informe pericial tenga que comparecer en el juicio, y someterse a las preguntas, observaciones y aclaraciones solicitadas por las partes y por el órgano judicial e incluso el careo entre peritos.

En el Reglamento se establecen a título orientativo y no excluyente, unas determinadas especialidades por razón de la materia objeto del peritaje, susceptibles de modificación, supresión o ampliación, de acuerdo con las exigencias de cada momento, que son las siguientes:

- a) Áridos
- b) Auditoria y Sistemas de calidad
- c) Canteras
- d) Captación de aguas
- e) Cementos
- f) Coordinador de seguridad en obras
- g) Explosivos y voladuras
- h) Explotación de Minas
- i) Gestión y tratamiento de residuos
- j) Graveras y extracciones
- k) Hormigones



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS  
Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

MADRID - ÁVILA - CUENCA - GUADALAJARA  
SALAMANCA - SEGOVIA - TOLEDO  
VALLADOLID - ZAMORA

- l) Instalaciones energéticas
- m) Medio ambiente e impacto ambiental en explotaciones mineras
- n) Obra civil
- o) Permisos y concesiones mineras
- p) Planes de labores
- q) Plantas de tratamiento y maquinaria
- r) Prevención de riesgos laborales especialidad ergonomía
- s) Prevención de riesgos laborales especialidad higiene industrial
- t) Prevención de riesgos laborales especialidad seguridad
- u) Protección contra incendios en explotaciones mineras
- v) Sondeos y prospecciones mineras
- w) Topografía
- x) Túneles

Al Reglamento de Régimen Interior del Turno de Peritos Judiciales y al formulario de solicitud de inclusión en la lista, se accede directamente desde el link <https://www.coitm.org/Default.aspx?Cod=279>, por lo que si estás interesado y reúnes las condiciones que en el documento se detallan, remítelo debidamente cumplimentado al correo [secretario@coitm.org](mailto:secretario@coitm.org) antes del próximo **10 de noviembre**.

Finalmente resta por decir que la pertenencia al listado tiene carácter anual y por lo tanto el próximo año se volverá a recordar la formación del nuevo listado.

Madrid, 27 de octubre de 2021



El Secretario Técnico  
(Fdo. digitalmente)